

Entidad Primaria Destacada FEMEBA Bases y Condiciones



Participantes

Art.1º: Podrán ser designadas Entidades Primarias destacadas aquellas Entidades Primarias que durante el año anterior hayan desarrollado hechos o actividades significativas en cuestiones de salud, medio ambiente, economía, sociedad y/o institucionales, entre otras categorías que contribuyan a la mejora de la situación social o de salud de la población, o a la consolidación política y a la imagen propia y/o de la Federación Médica.

Art.2º: Las actividades a las que se refiere, pueden ser de carácter científico, cultural, humanitario, gremial, o de cualquier tipo que contribuya a los efectos deseados; incluyendo preferentemente la siguiente información o material de cada actividad presentada en un informe:

- Folletería
- Fotografías
- Objetivo
- Descripción de la actividad detallada
- Fecha o período de la actividad
- Toda otra información de interés

Postulaciones

Art.3º: Las postulaciones pueden ser presentadas a partir del lunes 20 de enero y hasta el sábado 22 de febrero del corriente año inclusive por cualquier médico federado, que entienda que la institución postulada sea merecedora de la mención, o por la propia Entidad Primaria.

Art.4º: La postulación se hará a través del formulario digital disponible en la página web www.femeba.org.ar, en el que deberán completarse todos los datos solicitados, junto con la fundamentación correspondiente. La misma deberá adjuntarse en un único informe (formato PDF) que deberá incluir todo antecedente relevante que colabore con la caracterización de la institución postulada.

Art.5º: FEMEBA evaluará si se encuentran cumplimentadas las formalidades exigidas, procediendo en consecuencia a la aceptación o rechazo de la postulación. La determinación será comunicada a la dirección de correo electrónico aportada por el presentante.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-10092



Norma IRAM-ISO 9001:2015

Actividades prestadas por el
Área de Proyectos Institucionales



Art. 6º: Si FEMEBA considerase necesario requerir más información se contactará con quien realizó la postulación y/o con la institución postulada.

Art. 7º: Por dudas y consultas se podrá escribir a la dirección de correo electrónico: proyectosinstitucionales@femeba.org.ar y/o llamar al 221 439 1321/1328.

Jurado

Art. 8º: La designación de los ganadores estará a cargo de un jurado conformado por 3 miembros de la Mesa Ejecutiva, 3 representantes del Consejo Directivo elegidos por ese mismo cuerpo y 2 invitados especiales seleccionados por la Mesa Ejecutiva.

Desarrollo del proceso selectivo

Art. 9º: Cerrado el período de inscripciones, se remitirá copia de las distintas postulaciones a cada uno de los integrantes del jurado, y se fijará una fecha límite para que el jurado remita su orden de preferencias.

Art. 10º: Cada miembro del jurado deberá ubicar, según su preferencia, a las Entidades Primarias postuladas en orden de prelación.

Art. 11º: Las Entidades Primarias ubicadas en primer término, recibirán tantos votos como postulaciones existan, reduciendo la cantidad de votos de manera sucesiva hasta la última institución postulada, la cual recibirá un voto. En caso de que algún jurado hubiera omitido ordenar uno o más postulantes, los votos disponibles se repartirán proporcionalmente entre todas las Entidades Primarias omitidas.

Art. 12º: Resultará ganador el nominado que haya recibido mayor número de votos. En caso de que la diferencia entre el primero y quienes lo sigan sea inferior al 20%, el jurado podrá disponer premiar a más de un postulante.

Art. 13º: Si algún miembro del jurado considerase necesario solicitar más información sobre alguna o algunas de las postulaciones, podrá solicitarlo a la organización.

Premio y ceremonia

Art. 14º: Cada institución elegida recibirá una placa como reconocimiento. La comunicación de la o las Entidades Primarias que resulten ganadoras se podrá realizar en el Encuentro Provincial de Entidades Primarias a desarrollarse durante el año 2025, en cualquier otra instancia de premiación que defina y comunique la Mesa Ejecutiva, o mediante Nota Tipo y nota a los postulados.

Art. 15º: La Federación Médica publicará en su página web el nombre de la o las Entidades Primarias ganadoras, y por Nota Tipo a las Entidades Primarias.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-10092



Norma IRAM-ISO 9001:2015

Actividades prestadas por el
Área de Proyectos Institucionales